

0 2 7 9 - - 2 6 FEB 2014
RESOLUCION No. DE

Por la cual se designan algunas personas naturales y jurídicas como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Acuerdo Municipal 044 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, estableciendo en el artículo 74 y siguientes el sistema de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que artículo 76 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, señala los Agentes de retención del impuesto de industria y comercio; el numeral 7 del citado artículo indica que serán agentes retenedores además de los citados en los numerales del 1 al 6, los que mediante resolución la Secretaría de Hacienda Municipal designe como Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Designar a partir del 1 de Abril del año 2014, como Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que por el año gravable 2012 hayan liquidado de impuesto de Industria y Comercio, un valor igual o mayor a CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)

ARTICULO 2º. Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio señalados en el artículo primero de esta resolución estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 y el Decreto Municipal 078 de 2009.

ARTICULO 3º. Publíquese y cúmplase.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

